INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase proveer. 26 de octubre de 2022

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.
Oficial Mayor

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2297
Santiago de Cali veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Radicación No. 760013110010-**2022-00312**-00

Se encuentra a Despacho el proceso de unión marital de hecho instaurado por SANDRA MILENA OCAMPO SALAZAR, contra el señor CARLOS ALEXANDER MONCAYO BENITEZ, con constancias de inscripción de la demanda allegadas por la Secretaria de Movilidad de Cali y la Oficina de Instrumentos Públicos de Pereira-Risaralda, sobre el vehículo, Marca Suzuki de placas JSY902, Modelo 2021 de propiedad del señor Carlos Alexander Moncayo Benítez y el bien identificado con matrícula inmobiliaria No. No 290-197470, respectivamente.

Conforme lo anterior, procederá esta oficina judicial a glosarlo para que obre y se requerirá para que allegue la notificación del extremo pasivo, para dar continuidad al trámite procesal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre la inscripción de la demanda sobre el vehículo, Marca Suzuki de placas JSY902, Modelo 2021 de propiedad del señor Carlos Alexander Moncayo Benítez y el vehículo, Marca Suzuki de placas JSY902, Modelo 2021 de propiedad del señor Carlos Alexander Moncayo Benítez y el bien identificado con matrícula inmobiliaria No. No 290-197470 el bien identificado con matrícula inmobiliaria No. No 290-197470 de la Oficina de Instrumentos Público de Pereira Risaralda.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que procede con la notificación del extremo pasivo, para proseguir con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d8d0c0df67eaad91f0629d6fda3557c9e04617b7633f87c8a4d03b0c2af3960**

Documento generado en 26/10/2022 11:21:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica